

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

C/ Edison, nº 4
28006 – Madrid

Madrid, 8 de octubre de 2019

QUABIT INMOBILIARIA, S.A. (“**Quabit**” o “**la Sociedad**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, pone en su conocimiento el siguiente,

HECHO RELEVANTE

Integración de Rayet Construcción, S.A. en el grupo Quabit

Como continuación al Hecho Relevante remitido por la Sociedad el pasado 16 de mayo (número de registro 278291) en relación con la integración de la sociedad constructora Rayet Construcción, S.A. (“**Rayet Construcción**”) en el grupo de sociedades de Quabit, mediante la adquisición por la Sociedad de un mínimo del 82,95% de las acciones representativas del capital social de dicha entidad (la “**Operación**”), se comunica que tanto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración de la Sociedad, han aprobado los términos y condiciones finales de la Operación, habiéndose cerrado la misma en el día de ayer.

Teniendo en cuenta el precio inicial pactado de 13.106.000 Euros y como resultado de la actualización de la posición financiera neta a la fecha de referencia de los estados financieros pactados en los *Heads of Terms*, así como de los ajustes derivados del proceso de *Due Diligence*, el precio final ha quedado determinado en la cantidad de 14.368.873 Euros por el 82,95% de las acciones de Rayet Construcción titularidad Grupo Rayet, S.A.U. y Restablo Inversiones, S.L.U., como vendedores en la Operación (los “**Vendedores**”).

Como consecuencia de la simultánea compensación de determinados saldos adeudados por los Vendedores, los pagos a los mismos consistirán en la suma de 9.042.704 Euros, distribuido conforme al desglose acordado en los *Heads of Terms* en un 30% en efectivo y un 70% en acciones conforme al siguiente detalle:

- 2.712.812 Euros deberán ser satisfechos en efectivo en el plazo máximo de 90 días naturales siguientes a la fecha de cierre de la Operación, habiéndose satisfecho ya 1.966.000 Euros conforme a lo acordado en los *Heads of Terms*; y
- 6.329.892 Euros han resultado satisfechos a la fecha de cierre de la Operación mediante la entrega de 3.164.946 acciones de la Sociedad, valoradas a efectos de canje en 2,00 Euros por acción, conforme a lo acordado en el *Heads of Terms*, procedentes de autocartera.

A efectos de garantizar los riesgos contingentes identificados en el proceso de *Due Diligence*, 1.000.000 de las acciones que se entregan como pago de parte del precio de la Operación quedarán pignoradas a favor de Quabit, liberándose la prenda de forma proporcional entre el primer y el cuarto aniversario del cierre en caso de no confirmarse dichos riesgos contingentes.

Conforme a lo indicado en el Hecho Relevante remitido por la Sociedad el pasado 16 de mayo, la aprobación de la Operación ha contado con una *Fairness Opinion* dirigida al Consejo de Administración. Dicha *Fairness Opinion* ha sido emitida por BDO Auditores, S.L.P., confirmando que el precio de adquisición a pagar por la Sociedad para la adquisición del 82,95% de las acciones de Rayet Construcción es razonable desde el punto de vista financiero para los accionistas de la Sociedad distintos de D. Félix Abánades López, habiéndose realizado y tenido en cuenta a esos efectos los resultados de la *Due Diligence* de Rayet Construcción llevada a cabo igualmente por parte de BDO Auditores, S.L.P.

La votación de la aprobación de la Operación, en tanto que operación vinculada, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión de Auditoría y el Consejo de Administración, se ha efectuado con la abstención de los consejeros en situación de conflicto de intereses que ni han votado ni participado en las deliberaciones.

Como consecuencia de la formalización y cierre de la Operación en el día de ayer, la participación directa e indirecta en Quabit del Presidente de la compañía, D. Félix Abánades López, quedará fijada en un 20,309% del capital social. Una vez que se reciban de forma efectiva las acciones de Quabit satisfechas como parte del Precio de la Operación en la correspondiente cuenta de valores, sus nuevos titulares asumirán determinados compromisos de mantenimiento de las acciones de Quabit durante un plazo determinado de tiempo (*lock-up*).

Finalmente, la Sociedad reitera que esta Operación forma parte relevante de su estrategia anunciada en la presentación de la actualización del Plan de Negocio 2018-2022 publicada el pasado 16 de mayo.

Atentamente,

Miguel Ángel Melero Bowen
Secretario no consejero